

EDICTO. (PP. 1208/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villacarrillo.

2.º Demorar la eficacia de la presente aprobación respecto de las parcelas grafiadas con los números 1, 2, 3, 4, 104 y 133 hasta que por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Actuación se presente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias referida al ámbito territorial de la UA-5 (calificación y edificabilidad de las citadas parcelas), ajustada a los criterios fijados por la Comisión Informativa Municipal de Obras, Urbanismo, Vivienda y Tráfico, y recaiga aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

3.º Una vez cumplidas las anteriores determinaciones se dará cuenta al Pleno a efectos de ratificación del acuerdo de aprobación respecto a las parcelas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 13 de abril de 1994.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)**ANUNCIO. (PP. 1256/94).**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 14 de los corrientes aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior U.E.-R.C:1, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación.

Cartaya, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1257/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 14 de los corrientes aprobó inicialmente el Plan Parcial S.A.P.U.I.-5 A, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación.

Cartaya, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1258/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 14 de los corrientes aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación.

Cartaya, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**ANUNCIO de información pública. (PP. 1278/94).**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la unidad de ejecución PP-CC-1 «El Pinar» del vigente Plan General, se expone al público en las dependencias de Planeamiento-Gestión, sita en c/ Sol s/n en horas de oficina, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los arts. 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Puerto de Santa María, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1279/94).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 14 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial PP-CC-1 «El Pinar».

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley de 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2. Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Puerto de Santa María, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1293/94).

La Corporación Municipal, por Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 14 de abril de novecientos noventa y cuatro, acordó otorgar la aprobación definitiva al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP-CN-1 «Salinas de San José».

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2. Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Puerto de Santa María, 15 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO. (PP. 1280/94).

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HAGO SABER: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del pasado mes de marzo, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias, consistente en cambio del art. 51, c).

Lo que se hace público, en virtud de lo que dispone el art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas puedan presentar sus alegaciones, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Área Técnica de este Ayuntamiento cualquier día laborable en horas de 9 a 13,30.

Utrera, 4 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IBROS

ANUNCIO de bases.

Bases de la convocatoria para cubrir, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Administrativo de Administración General.

Don Antonio Pardo Carmona, Alcalde-Presidente de esta villa de Ibrós (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1994, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición una plaza de Administrativo de Administración General de promoción interna, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 1993, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino y otras complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con edad de jubilación a los 65 años. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar hacen necesario que sea por el sistema de concurso-oposición.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado, equivalente o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

g) Ser Auxiliar Administrativo de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ibrós, con dos años efectivos de servicios prestados como mínimo.

Tercera: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrós en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia, los aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Ayuntamiento de Ibrós, donde se acrediten los servicios prestados.

Títulos o certificaciones emitidos por las instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes.

Cuarta: Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Así como el lugar y fecha concretos de comienzo de los ejercicios, e igualmente el nombramiento de Tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía. Un funcionario del Ayuntamiento con titulación igual o superior a la de la exigida a los aspirantes. Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Jaén.

Secretario: El de la Corporación o quien le sustituya, que actuará con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el nombramiento de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos, dos de sus vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: Fase de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.